

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Esperanza Saldarriaga Soto.
Demandado: Javier Alonso Ruiz Bedoya.
Radicado: 170424089-002-2022-00183-00.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 1210

En este Proceso Ejecutivo Singular promovido a nombre propio la señora ESPERANZA SALDARRIAGA SOTO C.C. 42.745.455, en contra de los señores JAVIER ALONSO RUIZ BEDOYA C.C. 9.697.793 y HENRY DE JESUS RUIZ PATIÑO C.C. 4.347.154; se realiza por secretaria la liquidación de costas, que quedan de la siguiente forma:

Se condena en costas a la parte ejecutada en este caso JAVIER ALONSO RUIZ BEDOYA C.C. 9.697.793 y HENRY DE JESUS RUIZ PATIÑO C.C. 4.347.154. Como en este proceso los gastos comprobados suman CERO PESOS M/CTE (\$0 M/CTE) y las agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada y a favor de la parte demandante, suman TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$340.000 M/CTE). El valor de las costas será entonces de TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$340.000 M/CTE).

Se corre TRASLADO por el termino de tres (3) días de esta liquidación de costas. De igual forma, se REQUIERE a la parte demandante para que presente la Liquidación del crédito en el término máximo de diez (10) días con arreglo a lo previsto en el artículo 446 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 174 del 15 de diciembre de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ddfa181cf31e2bca54c4d1725eb4eeba435704e1ffa851be396cd03724b3028**

Documento generado en 14/12/2023 04:57:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>